



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

Honestidad y trabajo... Fuerza que une

ORDENANZA MUNICIPAL N° 20 –2013–A/MDNC

Nueva Cajamarca, 27 de noviembre de 2013.

EL CONCEJO DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 22-2013, de fecha 26 de noviembre de 2013. Informe N° 03-2013-ETD-TUPA/MDNC, de fecha 22/11/2013 emitida por el Equipo Técnico de Dirección del TUPA de la MDNC, sobre el proyecto del **TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS – TUSNE - MDNC**, Informe Legal N° 176-2013-OAJ/MDNC, de fecha 25 de noviembre de 2013, que remite el TUSNE para su aprobación y ratificación correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con el artículo 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el art. 09, inciso 9) de la Ley 27972 y la Norma IV Principio de la Legalidad y reserva de la ley del TUO del Código Tributario, los gobiernos locales mediante ordenanza pueden crear tasas, derechos, licencias y otras contribuciones; debiendo en nuestro caso ser ratificada por la Municipalidad Provincial para su vigencia.

Que, conforme al art. 66° del TUO del Código Tributario, las tasas municipales son creados por los concejos municipales cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por la Municipalidad de un servicio público o administrativo, reservado a las municipalidades de acuerdo a ley.

Que, Contando con la opinión Técnica legal favorable de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Legal; resulta necesario aprobar el **TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS – TUSNE** de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, cuyo proyecto contempla un total de 138 servicios no exclusivos de la Municipalidad, impresos en cuatro (04) páginas debidamente foliadas; a diferencia de la Ordenanza que aprueba el Texto Único Ordenado de tasas TUOT versión 2009 de la MDNC. Las mismas que con la aprobación del presente proyecto quedarán sin efecto.

Que, estando a lo expuesto del concejo Municipal y de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 09° numeral 8), de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972; el Concejo Municipal, en sesión Ordinaria N° 22-2013 , aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA.

Artículo PRIMERO.- APROBAR EL TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS – (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca el mismo que consta de 138 servicios no exclusivos impresos en cuatro (04) páginas que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Nueva Cajamarca, Ciudad Progresista y Emprendedora

Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 - Nueva Cajamarca - Telf.: 042-556411 - Telefax: 042-556397

Pag. Web: www.nuevacajamarca.gob.pe / E-mail: muni@nuevacajamarca.gob.pe

Artículo SEGUNDO.- DEJESE sin efecto la Ordenanza Municipal N° 01-2009-MDNC y demás disposiciones municipales que se opongan a la presente ordenanza.

Artículo TERCERO.- Remitir la presente ordenanza y sus anexos a la Municipalidad Provincial de Rioja para su ratificación.

Artículo CUARTO.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su ratificación de la Municipalidad Provincial de Rioja.

Artículo QUINTO.- ENCARGAR, a la Secretaria General Y Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal de acuerdo a Ley, y su publicación en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca de conformidad con la ley 29091; a través de la Oficina de Tecnología de información y comunicaciones de la Municipalidad.

**POR TANTO MANDO
SE REGISTRE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



[Handwritten Signature]
MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA
ALCALDÍA
JOSE SANTOS DIAZ CARRASCO
ALCALDE

EL PRÓXIMO 12 DE DICIEMBRE

Rondas campesinas acatarán paro de 24 horas

Pedirán el Poder Judicial el archivamiento definitivo de las denuncias en contra de algunos dirigentes

Nueva Cajamarca. En asamblea de bases de las rondas campesinas de Nueva Cajamarca, del último domingo en el local de la Comisión de Regantes El Independiente, se acordó acatar un paro de 24 horas, para el próximo 12 de diciembre desde las cero horas, donde se tiene previsto tomar también la carretera Fernando Belaunde Terry.

Las rondas contemplarán en su plataforma de lucha, pedir al Poder Judicial el archivamiento definitivo de las denuncias por secuestros y otros en contra de los dirigentes ronderiles y



destitución inmediata de su cargo al gobernador distrital, José Marcos Vásquez Flores, por los supuestos y continuos enfrentamientos con los ronderos.

Asimismo pedirán a la Municipalidad Distri-

tal de Nueva Cajamarca, se les incluya presupuestado para gastos en logística en sus labores de seguridad ciudadana, ya que según ellos en esta gestión municipal no han recibido ningún apoyo hasta el momento.

Gonzalo Vásquez Tan, presidente de la central distrital de las rondas campesinas, dijo que esta protesta es en coordinación con otras organizaciones sociales y sindicatos de Nueva Cajamarca. (E. Bocanegra).

20 PLAZAS EN TODA LA REGIÓN

Convocan a concurso para formadores del PELA



Moyobamba. Con la finalidad de implementar a las Unidades de Gestión Educativa Local con personal profesional, la Dirección Regional de Educación de San Martín, anunció la convocatoria al concurso de acompañantes pedagógicos del Programa Presupuestal Logros de Aprendizaje (PELA) de estudiantes de Educación Básica Regular.

La cobertura es de 20 plazas, figurando en ella, una sola de acompañan-

te pedagógico en Educación Intercultural Bilingüe para la Unidad de Gestión Educativa Local de Lamas y 19 más distribuidas en las demás UGEL de la región.

El concurso ya se encuentra en marcha hasta el 17 de diciembre de este año, siendo las Unidades de Gestión Educativa Local de cada provincia las que brindarán mayor información a los interesados en postular a este programa. (R. Chumbe)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA
www.nuevacajamarca.gob.pe

ORDENANZA MUNICIPAL N° 20 -2013-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 27 de noviembre de 2013.

EL CONCEJO DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA:

POR CUANTO:

I. Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 27-2013, de fecha 26 de noviembre de 2013, Informe N° 03 2013 E.T.D. I.U.P.A/MDNC, de fecha 22/11/2013 emitida por el Equipo Técnico de Dirección del TUPA de la MDNC, sobre el proyecto del TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE - MDNC, Informe Legal N° 176 2013 OAJ/MDNC, de fecha 25 de noviembre de 2013, que remite al TUSNE para su aprobación y ratificación correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el artículo 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el art. 09, inciso 9) de la Ley 27972 y la Norma IV Principio de la Igualdad y reserva de la ley del Código Tributario, los gobiernos locales mediante ordenanza pueden crear tasas, derechos, licencias y otras contribuciones; debiendo en nuestro caso ser ratificada por la Municipalidad Provincial para su vigencia;

Que, conforme al art. 86° del TUO del Código Tributario, las tasas municipales son creadas por los concejos municipales cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por la Municipalidad de un servicio público o administrativo, reservado a las municipalidades de acuerdo a ley;

Que, contando con la opinión Técnica legal favorable de la Oficina de Identificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Legal, resulta necesario aprobar el TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, cuyo proyecto contempla un total de 138 servicios no exclusivos de la Municipalidad, impresos en cuatro (04) páginas debidamente foliadas; a diferencia de la Ordenanza que surge de la Ley Única Ordenada de las TUOT versión 2009 de la MDNC. Las mismas que con la aprobación del presente proyecto quedarán sin efecto;

Que, estando a lo expuesto del concejo Municipal y de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 09° numeral 9), de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; al Concejo Municipal, en sesión Ordinaria N° 27-2013, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA.

Artículo PRIMERO.- APROBAR EL TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca el mismo que consta de 138 servicios no exclusivos impresos en cuatro (04) páginas que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo SEGUNDO.- DEJESE SIN EFECTO la Ordenanza Municipal N° 01-2009-MDNC y demás disposiciones municipales que se opongan a la presente ordenanza.

Artículo TERCERO.- Romtilir la presente ordenanza y sus anexos a la Municipalidad Provincial de Rioja para su ratificación.

Artículo CUARTO.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su ratificación de la Municipalidad Provincial de Rioja.

Artículo QUINTO.- ENCARGAR, a la Secretaría General y Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal de acuerdo a Ley, y su publicación en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca de conformidad con la ley 29091; a través de la Oficina de Tecnología de Información y comunicaciones de la Municipalidad.

POR TANTO MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLEASE

JOSE SANTOS DIAZ CARRASCO
ALCALDE DISTRITAL

F/P 02.12.13

COLECCIÓN DELEGADOS 2014

Cooperativa San Martín de Porres SOMOS SOCIOS

Comité Electoral

CONVOCATORIA

Estimado Socio:

Te invitamos a inscribirte como candidato a Delegado

Inscríbete desde hoy hasta el 15 de Enero 2014

Requisitos para ser Candidatos a Delegados

- Ser socio hábil.
- Ser mayor de 18 años.
- Tener dos (02) años o más de antigüedad como socio de la cooperativa.
- Estar al día con todas sus obligaciones con la cooperativa y no registrar morosidad en la central de riesgos.
- Inscribirse por iniciativa propia o ser invitado a participar como candidato a delegado.
- Acreditar capacitación en temas de cooperativismo o análisis económicos administrativos y financieros actualizados.
- No haber sido sancionado por la cooperativa y no estar cumpliendo sentencia judicial por delito doloso.
- Presentar Declaración Jurada de no estar incurso en impedimento para ser candidato a delegado.
- No estar inmerso en el Art. 30 numeral 03 del Estatuto y el Art.14 del Reglamento General de Elecciones. (Los delegados no podrán ser reelegidos para el período inmediato siguiente. Para volver a postular deberá transcurrir, por lo menos, dos (02) años.)

TU VOTO CUENTA evita la multa